

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de abril de 2015

Nº 75

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación resolución del expediente 1686/2014 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Cisla 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Solicitud de permiso de investigación nº 1016/1 Bis Salavila-1 fracción 2ª en término municipal de San García de Ingelmos y Blascomillán 6
- Información pública del expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10778 denominado La Cabrilla en término municipal de El Arenal 8
- Modificación de estatutos de la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 6 de abril de 2015 10

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Acuerdo de creación punto propio de entrada de facturas electrónicas..... 14
- Declaración de parcela sobrante calle Río Esquina Calle Iglesia 15

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Aprobación inicial modificación tasa abastecimiento agua potable 16

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales: campo de fútbol 17

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 19

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 21

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 23

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Aprobación definitiva del reglamento sobre el uso de la factura electrónica 25

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 27

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial del acuerdo de modificación del artículo 3 de sus estatutos..... 28
- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 42/2015 de Avilasio Jorge Zazo..... 30

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.397/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA SONIA MARTINEZ QUESADA (Expte.: 1686/2014), cuyo último domicilio conocido fue en el centro penitenciario de Madrid VII, Estremera (28595- MADRID), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede ARCHIVAR el derecho meritado por no haber aportado la interesada la documentación requerida en el plazo señalado en el art. 14 de la ley 1/96 la Sra. Martínez.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de presentar denuncia por denuncia falsa, a iniciar ante el Juzgado Decano de Ávila.

En Ávila, a 10 de abril de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.265/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Julio César Rodero Calvo (06573927K), en representación de la Comunidad de Regantes Rodero Calvo (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, de referencia CP-20799-AV, en el término municipal de Cisla (Ávila), para el riego de 22,07 ha, con un caudal máximo instantáneo de 15 l/s, un caudal medio equivalente de 13,24 l/s y un volumen máximo anual de 132.420 m³. Con la modificación solicitada se pretende el aumento de la superficie de riego hasta un total de 31,70 ha, manteniendo invariables los caudales y volumen otorgados.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 200 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 78 del polígono 6, paraje de Las Barranquillas, en el término municipal de Cisla (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 31,70 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
175	4	Cisla	Ávila	31,70 ha
78	6			

- El caudal medio máximo instantáneo solicitado es de 15 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 132.420 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Medina del Campo DU-400047.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de

abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cisla (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 1403/2014-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de marzo de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.304/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo
Sección Minas****ACUERDO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA, RELATIVO A LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN “SALAVILA-1 FRACCIÓN 2”, Nº 1016/20-BIS, DERIVADA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “SALAVILA- 1”, Nº 1016/1 BIS.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

HACE SABER:

Que con fecha 30 de marzo de 2015, ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita:

NÚMERO 1.016/1 Bis
NOMBRE “SALAVILA-1 FRACCIÓN 2ª”
CUADRICULAS 48 c.m.
MINERAL Sección C)
SOLICITANTE INVESTIGACIONES MINERAS HESPERIA, S.L.
COORDENADAS:

	Longitud	Latitud
Pp1	-5° 06` 00.0`	40° 49` 20.0`
2	-5° 05` 40.0`	40° 49` 20.0`
3	-5° 05` 40.0`	40° 49` 00.0`
4	-5° 05` 20.0`	40° 49` 00.0`
5	-5° 05` 20.0`	40° 48` 40.0`
6	-5° 05` 00.0`	40° 48` 40.0`
7	-5° 05` 00.0`	40° 48` 20.0`
8	-5° 04` 00.0`	40° 48` 20.0`
9	-5° 04` 00.0`	40° 46` 00.0`
10	-5° 06` 00.0`	40° 46` 00.0`
Pp	-5° 06` 00.0`	40° 49` 20.0`

TÉRMINOS MUNICIPALES: San García de Ingelmos y Blascomillán, provincia de Ávila.

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 30 de marzo de 2015

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.315/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10778

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10778, denominado LA CABRILLA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO EL CRISTO DEL ARENAL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arenal (El) en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.087,83 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 27 de Marzo del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.396/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina Territorial de Trabajo
Oficina Pública**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en cumplimiento de lo establecido en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público que en esta Oficina y a las 10:30 horas del día 27 de marzo de 2015, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la entidad "CONFEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS (CONFAE)".

La citada modificación - comunicada mediante certificación, de 25 de marzo de 2015, del acuerdo de modificación de estatutos adoptado por la Comisión Permanente de dicha entidad en su reunión de 17 de marzo de 2015, en ejercicio de las facultades atribuidas en el art. 31 f/ de sus Estatutos - consiste en una nueva redacción del apartado 5 de su art. 7, relativo a los fines de la Confederación. Son firmantes de la certificación del Acta de Modificación de Estatutos, D. Diego Díez García en calidad de Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, D. Juan Saborido Lecaroz.

Ávila a 13 de abril de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.452/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE ABRIL DE 2015

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015 (06/15).

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobación de la certificación nº 46 y revisión de precios (enero 2015) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I".

- Aprobación de la certificación nº 19 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II".

3.- Aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria pública para la contratación de cuatro Trabajadores Sociales.

Proceder a la contratación de dos Trabajadores Sociales en la modalidad de "circunstancias de la producción", por un período de seis meses, a partir del día 15 de abril de 2015, para el desarrollo de tareas relacionadas con la promoción económica.

Aprobar la certificación nº 3 de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de la Ctra. provincial AV-P-672: Acceso a Gilbuena y Medinilla y AV-P-673: Acceso a Neila de San Miguel y Medinilla.

4.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa "V(e)2n" "(visitas escolares a espacios naturales) 2015".

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro Rural de Innovación Educativa de Ávila.

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Visitas de escolares de la provincia (durante su estancia en Naturávila) a la senda botánica de la Escuela Universitaria de Educación y Turismo.

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el polideportivo Casa Social Católica de Ávila.

5.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración para la cesión de un semental de raza Avileña negra ibérica entre el Ayuntamiento de El Losar del Barco y la Diputación Provincial de Ávila.

6.- Denunciar la vigencia del Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y ASODEMA para el desarrollo del programa mixto de formación y empleo "Asistencia Comarcal Ávila I".

Denunciar la vigencia del Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y CONFAE para la realización del trabajo real a desarrollar en la acción formativa "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (SSCS0208) dentro del programa mixto de formación y empleo en la comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015/2016, del Servicio Público de empleo de Castilla y León y cofinanciado por el F.S.E.

7.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ente Regional de la Energía de Castilla y León para el desarrollo de medidas de gestión y optimización del suministro de energía eléctrica de los municipios de la provincia de Ávila.

En Ávila, 17 de abril de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.424/15

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo para 2015 del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	171.601,63 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634.974,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.021,37 €
6	INVERSIONES REALES	54.000,00 €
	TOTAL GASTOS	866.597,00 €

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	866.597,00 €
	TOTAL INGRESOS	866.597,00 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ávila, a 10 de abril de 2015.

El Presidente del Consorcio, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.427/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 17 de abril de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.320/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección <https://solosancho.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión de la "Base 60. Tramitación de la factura electrónica" en las Bases de Ejecución de esta Corporación las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Solosancho, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En Solosancho, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.322/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la Calle Río, 52, esquina a Calle Iglesia de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.327/15

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza ante referida a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Medinilla, a 01 de abril de 2015.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.330/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila nº 32 de 17 de febrero de 2015, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Navalunga en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 sobre modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales”, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 11, MODIFICACIÓN APROBADA:

Artículo 3.5.- CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL - Tarifas y Normas de Uso.

1.- TARIFAS por utilización del campo de futbol municipal.

- a) Modalidad futbol 11 - Duración 2 horas60,00 € - campo completo.
- b) Modalidad futbol 7 - Duración 2 horas40,00 € - unidad
- c) Otras modalidades - Se aplicarán los precios públicos anteriores prorrateados en función de la modalidad, tipo de juego o uso y duración.

2.- NOMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.

M) Reserva de las instalaciones: Estará condicionada a la utilización del campo por la escuela municipal de futbol-base.

Los escolares y miembros de la escuela municipal de futbol-base serán los principales usuarios de las instalaciones.

La utilización por otros usuarios está sujeta a reserva expresa.

N) Cancelación de reservas: Por causas meteorológicas o mal estado del terreno, dado que el campo de futbol es de hierba natural, las reservas podrán ser canceladas o aplazadas.

O) Plazo de solicitud de reservas: las reservas deberán solicitarse al menos con 48 horas de antelación.

P) Obligaciones de los usuarios: Durante la práctica deportiva se deberá hacer un uso responsable de las instalaciones y su mobiliario, manteniendo el orden y la limpieza de las mismas.

Q) Cuidado expreso del campo de juego: Tratándose de un campo de hierba natural que requiere un mantenimiento especial y costoso, los usuarios cuidarán de no causar daños innecesarios a la zona verde.

R) SANCIONES.- El incumplimiento de las normas de uso respecto al campo de juegos y sus instalaciones y el respeto a las normas de convivencia establecidas en las Ordenanzas municipales, podrá ser motivo de apercibimiento y expulsión de las instalaciones.

3.- GESTION DE LAS INSTALACIONES.

El Ayuntamiento podrá constituir una Comisión, presidida por un representante municipal, que realizará la gestión de las instalaciones aplicandola normativa municipal de utilización general de las instalaciones deportivas, normas de convivencia y utilización por los usuarios.

El Mantenimiento será determinado por dicha comisión, con la conformidad municipal y bajo su dirección.

Las obras de cualquier clase, serán propuestas al Ayuntamiento que determinará, en su caso, su ejecución y las dirigirá.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Navaluenga a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.337/15

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.153.000,00

2 Impuestos Indirectos.5.000,00

3 Tasas y Otros Ingresos.41.611,00

4 Transferencias Corrientes.86.299,00

5 Ingresos Patrimoniales.11.900,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.0,00

7 Transferencias de Capital.25.895,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL INGRESOS.323.705,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.79.850,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.83.150,00

3 Gastos Financieros.800,00

4 Transferencias Corrientes.7.100,00

5 Fondo de Contingencia.0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.36.100,00

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	207.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Con habilitación de carácter nacional: 1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1/A2.

Personal laboral fijo:

- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Personal laboral temporal:

- 2 plazas de Monitoras de Guardería Municipal a tiempo parcial.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Fresno, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.338/15

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión de dieciocho de diciembre de 2014, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2015

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	37.032,52 Euros
2 Impuestos indirectos	1.500,00 Euros
3 Tasas y otros ingresos	13.619,00 Euros
4 Transferencias Corrientes	27.745,25 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	1.210,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	14.190,00 Euros
-----------------------------------	-----------------

TOTAL95.296,77 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal	20.246,58 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	50.162,48 Euros
3 Gastos financieros	100,00 Euros
4 Transferencias corrientes	600,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	14.440,00 Euros
----------------------------	-----------------

TOTAL85.549,06 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional; Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gemüño, a siete de abril de dos mil quince.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.340/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

E D I C T O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de febrero de 2015, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	124.800,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	181.200,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.200,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	71.200,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	1.500,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	13.000,00
TOTAL GASTOS:	396.900,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	120.500,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	14.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	176.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	46.600,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI Enajenación de inversiones reales.....	2.000,00
--	----------

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	32.000,00
CAPITULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	396.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Crespos a 9 de abril de 2015

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.341/15

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

A N U N C I O

APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;

e) Uniones temporales de empresas;

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantiveros, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.346/15

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON ROMÁN GARCÍA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANGA (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Langa, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.344/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios en sesión de su Asamblea de Concejales celebrada el pasado 31.03.2015, ha aprobado inicialmente acuerdo de modificación de sus estatutos en sentido de modificar parcialmente su artículo 3 referente a los fines de la Mancomunidad.

El expediente se somete a información Pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad a efectos, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arenas de San Pedro a 9 de abril de 2015.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.345/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el día 31 de marzo de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.
- B) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En Arenas de San Pedro a 7 de abril de 2015.

El Presidente, *Rafael García Moreno*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.358/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000042/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. AVILASIO JORGE ZAZO contra la empresa COARKAVILA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, AVILASIO JORGE ZAZO, frente a COARKAVILA SL, parte ejecutada, por importe de 2.942,93 euros en concepto de principal, más otros 470 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banesto, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el for-

mato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

“DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a COARKAVILA SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a COARKAVILA SL, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de COARKAVILA SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso”

seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a COARKAVILA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a nueve de Abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.